

0255-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día veinte de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **JIMENEZ**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304770816	JACQUELINE MARIA VALERIO AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
303430366	ROSIBEL CORTES GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303670915	RIGOBERTO CARPIO ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
304860502	GABRIELA REBECA CORDERO TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE
304360321	LUIS DIEGO ORTIZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
303610489	GEOVANNA SEQUEIRA VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304910398	STEVEN JOSUE CAMPOS CORTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303610489	GEOVANNA SEQUEIRA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304770816	JACQUELINE MARIA VALERIO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
304360321	LUIS DIEGO ORTIZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303670915	RIGOBERTO CARPIO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303430366	ROSIBEL CORTES GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 01782-01790-2024